

Quillota, 26 de Marzo de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 3598/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°100/2019 de 19 de Marzo de 2019 de la Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 26 de Marzo de 2019, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio, que Revoque el Proceso de la Licitación Pública ID N°2464-1-LE19, denominado **"ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS PARA MUSEO HISTÓRICO ARQUEOLÓGICO DE QUILLOTA"**, con oferta del Proponente identificado como, Razón Social: Envases y Estructuras Metálicas Limitada RUT Oferente: 79.754.620-8 representado por Ricardo Pacull Rudnick, nos permitimos informar a Ud., lo que a continuación indicamos: Que mediante Decreto Alcaldicio N° 1521 de fecha 28/01/2019, se aprobaron las Bases Administrativas y demás documentos anexos al llamado Licitación Pública para la "Adquisición de Estanterías para Museo Histórico Arqueológico de Quillota", financiada con recursos provenientes de Proyecto Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos. Con fecha 07 de Febrero de 2019 a través del Ord. N°35 se solicitó la rectificación del Decreto Alcaldicio N° 1521 de fecha 28/01/2019, la fecha para publicación de Bases Administrativas. Con fecha 11/02/2019 se envía D.A N°2428, Rectificadorio de Bases Administrativas de Licitación Pública.- Convocada mediante el sistema de información de compras y contratación de la administración, sitio electrónico Mercado Publico ID N° 2464-1-LE19. Que con fecha 19/02/2019 se realizó la Apertura Electrónica de la propuesta entregando toda la información a la Comisión Evaluadora. El período de ofertas está cerrado y se presentó una Oferta. Durante la etapa de Evaluación de la Oferta, la Comisión Evaluadora advirtió un insalvable error en el proceso licitatorio consistente en que en anexo Técnico no cumple con todas las especificaciones de los Estantes explicitados en el ORD N°19 que no se mencionaron en el Punto 9 de las Bases de Licitación, los cuáles son:

- No incluye fotos y planos en las Bases Administrativas de la Licitación Pública.
- Según Ord N°19 de Encargada Museo Municipal de Quillota a Encargada de Adquisiciones quien informa sobre Términos Técnicos de Referencia, se solicita 4 Revestimientos traseros pero al momento de las preguntas del foro, el Museo Municipal de Quillota informa que necesitan 5 revestimientos traseros que son importantes para el resguardo de materiales arqueológicos e históricos que requieren condiciones específicas de preservación.

Conforme con lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley N°19.880, "La autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte Invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado a, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto", esta Comisión solicita que se revoque la Licitación por las razones antes expuestas.

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento señalado anteriormente;

3. Copia Decreto Alcaldicio N°9730 de 09 de Octubre de 2018 que Aprobó Expediente Técnico y Autorizó Licitación Pública del Proyecto denominado **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN SEÑALÉTICA VIAL TURÍSTICA, COMUNA DE QUILLOTA"**;

4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

REVÓCASE el Proceso de Licitación Pública ID N°2464-1-LE19, denominado **"ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS PARA MUSEO HISTÓRICO ARQUEOLÓGICO DE QUILLOTA"**, y en consecuencia déjase sin efecto el Decreto Alcaldicio N°1521 de 28 de Enero de 2019.

SEGUNDO:

ADOpte Secretaria Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Jurídico 2. Adquisiciones 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal. 8. SECPLAN

LMG/DMB/lcv.-